

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****ESTADO MAYOR CENTRAL**

Sección segunda (Material).—Negociado quinto.

En el Ministerio de Marina, ante la Junta especial de Subastas del mismo, se celebrará el día que oportunamente se anuncie en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Coruña, Murcia, Oviedo y Vizcaya, una subasta para contratar el suministro de dos mil toneladas de carbón para buques, dividido en dos lotes, uno de mil toneladas, para El Ferrol, y otro de igual cantidad, para Cartagena. El carbón será de producción nacional.

Dicha subasta se verificará con sujeción a las condiciones facultativas y legales o de derecho que están de manifiesto en el Negociado 5.º del Estado Mayor central de la Armada, en Madrid y en los Estados Mayores de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, y cuyo modelo fue publicado en el *Diario Oficial* de este Ministerio, números 194 y 196, de 30 de Agosto y 2 de Septiembre últimos, respectivamente.

El depósito provisional para acudir a dicha subasta será de 3.000 pesetas por cada lote.

El precio tipo será reservado.

La entrega del combustible se verificará a los treinta días de otorgada la escritura de contrata.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen concurrir a dicho acto.

Madrid, 4 de Octubre de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º, el General Jefe de la Sección, Manuel Pasquín.

S—1273

En el Ministerio de Marina, ante la Junta especial de Subastas del mismo, se celebrará el día que oportunamente se anuncie en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Coruña, Murcia, Oviedo y Vizcaya, una subasta para contratar el suministro de mil toneladas de carbón para buques, mil toneladas para faluchos y quinientas de menudo para fragata, todo de producción nacional y con destino al Arsenal de la Carraca.

Dicha subasta se verificará con sujeción a las condiciones facultativas y legales o de derecho que están de manifiesto en el Negociado 5.º del Estado Mayor central de la Armada, en Madrid y en el Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, y cuyo modelo fue publicado en el *Diario Oficial* de este Ministerio, números 194 y 196, de 30 de Agosto y 2 de Septiembre último, respectivamente.

El depósito provisional para acudir a dicha subasta será de 9.000 pesetas. El precio tipo será reservado.

La entrega del combustible se verificará a los treinta días de otorgada la escritura de contrata.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento

de los que deseen concurrir a dicho acto.

Madrid, 4 de Octubre de 1919.—El Jefe del Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º, el General Jefe de la Sección, Manuel Pasquín.

S—1272

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**SECCION DE CORREOS**

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Pamplona y Errazu (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de 11.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Pamplona y en la estafeta de Elizondo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Correos de Pamplona, el día 20 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 3 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1271

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o a caballo entre las oficinas del ramo de Tarancón y Motilla de Palancar (112 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cuerva, Tarancón, Valverde del Júcar y Motilla del Palancar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Mi-

nisterio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cuerva el día 8 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1276

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, carruaje o automóvil entre las oficinas del ramo de Huete y Priego (54,600 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.733 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cuerva, Huete y Priego, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cuerva el día 8 del citado mes, a las doce horas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

Don... natural de..., vecino de..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1277

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, con la obligación de verificar dos expediciones diarias entre la oficina del ramo de la Gándara y Gibaja (23,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 17.155 pesetas anuales y demás con-

(Fecha y firma del interesado.)

S—1277

pliegos del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Santander y de Rameles, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 del actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Santander el día 29 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)
S—1317

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Arroya y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Tarragona y Arroya, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio de ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Tarragona el día 17 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta

de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)
S—1319

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del ramo de Castellón de la Plana y Vistabella (73 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón de la Plana, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Castellón de la Plana el día 20 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 10 de Octubre de 1919.—
El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)
S—1319

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1886, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Virgen del Camino a la Abellana, trozo segundo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 114.909,78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—
El Director general, Pinós.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la Virgen del Camino a la Abellana, trozo segundo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1307

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopio para conservación incluso su empleo en los kilómetros 29 al 32 de la carretera de Escatrón a Gandesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 74.996,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de ofi-

tina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rescalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 750 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1242

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Navia a Grandas de Salime, sección de Boal a Illana, trozo primero, provincia

de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 249.483,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Navia a Grandas de Salime, sección de Boal a Illana, trozo primero, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por pes. por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1306

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de aconies para conservación incluso su embudo en las kilómetros 117 al 143 de la carretera de Alcocka del Pinar a Tarragona, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 10.900,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Ma-

drid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, rescalándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 110 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1233

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919

cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Belcinte a Daroca, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 168.477,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Octubre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Belcinte a Daroca, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1316

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de

Noviembre a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Beariz a Esgosende, trozo primero, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 278.271,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 14.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Beariz a Esgosende, trozo primero, provincia de Orense, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1304

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 10 de la carretera de la de Tarancón a Teruel a Villaescusa de Haro, provincia de

Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 177.995,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.900 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 10 de la carretera de la de Tarancón a Teruel a Villaescusa de Haro, provincia de Cuenca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1303

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 185 al 188 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 22.999,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Ma-

Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1232

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre de 1919, y

cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Viavelez a Rozados, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 228.343,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Viavelez a Rozados, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1305

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las

obras del trozo segundo de la carretera de Bolea a Sariñena, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 135.704,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.800 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Bolea a Sariñena, provincia de Huesca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1288

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de la carretera Puerto de San Ciprián a la divisoria de Lago, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 113.987,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los tér-

mines prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.700 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.
El Director general, Pinós.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Puerto de San Ciprián a la divisoria de Lugo, provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1259

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Oural a la Herrería del Incio, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 147.531,29 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.400 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.
El Director general, Pinós.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Oural a la Herrería del Incio, provincia de Lugo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1290

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Arriendas a Colunza, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 246.058,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes

en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.400 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.
El Director general, Pinós.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Arriendas a Colunza, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1291

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Arroyo a Escalada, sección de Polientes a Villaseca de Haro, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 149.828,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Minis-

terio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trazo segundo de la carretera de Arroyo a Escalada, sección de Polientes a Villaseca de Haro, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1293

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación incluso en empleo en los kilómetros 83 al 92 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.504,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos ci-

viles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentacion, para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Octubre de 1919.—
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—1292

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Noviembre, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Torrijos a Torrelapaja, parte comprendida en la provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 178.547,93.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción

de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 31 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Torrijos a Torrelapaja, parte comprendida en la provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1294

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 30 del actual, y hora de las doce, para la segunda subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el segundo decenio (1919-20 a 1929-30) de la ordenación del monte denominado "Pinar Grande", perteneciente a Sorta, y los 150 pueblos de su tierra, consistiendo aquéllos en 85.183 metros cúbicos 89 decímetros cúbicos de madera de pino albar (P. Sylvestris); 34.183 metros cúbicos 410 decímetros cúbicos

de madera de pino negro (P. Pinaster), y 29.896 metros cúbicos 497 decímetros cúbicos de leña, todos ellos en pila, en rollo y con corteza, por el tipo de tasación de 3.118.802,86 pesetas.

No admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 del presente mes, inclusive, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, es de pesetas 155.940,14, a que asciende el 5 por 100 de la tasación de los productos.

El depósito de esta cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañando a los pliegos el resguardo de la Caja general de Depósito o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse consignado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la hora, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 8 de Octubre de 1919.—El Director general, José Estrada.

Modelo de proposición.

N. N., vecino de... según cédula número... de la clase..., en virtud del anuncio publicado en... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en esta subasta de los productos y aprovechamientos de los montes públicos durante el segundo periodo de 1929-30 de la ordenación del monte denominado Pinar Grande, perteneciente a Soria y los 150 pueblitos de su tierra, se comprometo a la adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando y llamando el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-956

DISTRITO FORESTAL DE SALAMANCA

El día 20 de Octubre del año actual, a las once horas, en la Jefatura del Distrito forestal de Salamanca, sita en dicha capital, calle del Prado, número 4, principal, y ante la Alcaldía del pueblo de Fuenterroble de Salvatierra (Salamanca), se verificará la primera subasta, doble y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de pastos en el monte número 3 del término de Fuenterroble de Salvatierra, y de la pertenencia de la Mancomunidad de Salvatierra, por un periodo de cinco años, que terminará en 30 de Septiembre de 1924, y la tasación durante el mismo de 27.840 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos, o sea la anual de 5.568 pesetas, y presupuesto de indemnizaciones formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, importante al año 83,62 pesetas. El expresado disfrute tendrá lugar en toda la superficie del monte, excepto en 83 hectáreas acotadas para su repoblación, y con el número y clase de cabezas que a continuación se expresa: 587 lanares, 500 cabras y 65 mayores, durante todo el año.

Madrid, 1.º de Octubre de 1919.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición.

D... vecino de... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos que ha de verificarse en el monte denominado..., acompaña su cédula personal y el justificante de depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.) S-1268

El día 20 de Octubre del año actual, a las once horas, en la Jefatura del Distrito forestal de Salamanca, sita en dicha capital, calle del Prado, número 4, principal, y ante la Alcaldía del pueblo de Alberguería de Argañán (Salamanca), se verificará la primera subasta, doble y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de pastos en el monte número 1 del término de Alberguería de Argañán, y de la pertenencia del Estado, por un periodo de cinco años, que terminará en 30 de Septiembre de 1924, y la tasación durante el mismo de 30.200 pesetas, correspondiendo a cada uno de ellos, o sea la anual de 6.040 pesetas, y presupuesto de indemnizaciones formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, importante al año 81,53 pesetas. El expresado disfrute tendrá lugar en toda la superficie del monte, excepto en 81 hectáreas acotadas para su repoblación, y con el número y clase de cabezas que a continuación se expresa: 250 vacas y 260 lanares, durante todo el año.

Madrid, 1.º de Octubre de 1919.—El Inspector general, Valeriano González Mateo.

Modelo de proposición.

D... vecino de... con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento

de pastos que ha de verificarse en el monte denominado..., acompaña su cédula personal y el justificante de depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de... (expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.) S-1269

SEXTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

A las once horas del día 25 de Octubre de 1919 tendrá lugar en la Alcaldía de Garganta la Olla, y en las oficinas del Distrito forestal, Tienda, 7.º segundo, la subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos durante el año forestal de 1919 a 1920 del monte denominado "Coto y Entrecotos", sito en el término municipal de Garganta la Olla y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados, y tanto para el acto del remate y sus consecuencias como para la ejecución del disfrute registrarán los pliegos de condiciones, aprobados por esta Inspección, que estarán de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en el de pastos para 500 lanares, 2.000 cabras y 150 vacas, durante todo el año, en una superficie de 2.865 hectáreas, siendo el tipo de tasación 14.500 pesetas, ascendiendo a 175,37 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será del año forestal corriente, y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Si la primera subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Madrid, 30 de Septiembre de 1919. El Inspector general, Joaquín Martínez. S-1297

MONTES PUBLICOS

CONSEJO FORESTAL. - SECCION SEGUNDA

El día 17 de Noviembre próximo, a las once, tendrá lugar, simultáneamente, en la Alcaldía de Vélez-Blanco, y en las oficinas del distrito forestal de Almería, situadas en dicha capital, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.020 pinos, que cubican 742 metros cúbicos de madera, y 1.850 estéreos de leñas gruesas y ramaje, en los montes del término de Vélez-Blanco (Almería), números 90 y 92 del Catálogo, durante el año forestal de 1919 a 1920, bajo el tipo de tasación de 21.321 pesetas, debiendo depositar 1.066 pesetas con cinco céntimos para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte, además, que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 27 de dicho mes, y a igual hora, hallándose a disposición del público en

los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid, 6 de Octubre de 1919.—
El Presidente, Fernando Salazar.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de... de fecha... de... último, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.020 pinos en los montes del término de Vélez-Blanco, números 90 y 92 del Catálogo, durante el año forestal de 1919 a 1920, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las expresadas condiciones por la cantidad de... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1315

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial, en sesión de 18 de Junio del corriente año, ha acordado, con arreglo a lo que previene el artículo 44 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, anunciar tercera subasta para contratar hasta 31 de Marzo de 1920 el suministro de carne de vaca y carnero, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Las condiciones son las mismas que sirvieron de base a las dos celebradas y que resultaron desiertas por falta de licitadores, y el precio tipo fijado por la Diputación en sesión de 16 del corriente mes de Septiembre, es el de 2,70 pesetas kilogramo. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación (sección de Beneficencia), durante las horas de diez a doce de la mañana y hasta la una de la tarde del anterior a la subasta.

En su consecuencia, se celebrará dicha tercera subasta el día 8 de Noviembre de 1919, a las once del mismo, en el Ministerio de la Gobernación (Dirección de Administración local), y en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, con arreglo al artículo 18 de la citada Instrucción.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Septiembre de 1919.
El Vicepresidente, Juan J. Alonso.—
El Secretario, S. Viñals. S-544

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Junta provincial de Inspección, Vigilancia y recepción de las obras para la construcción de un edificio para Correos y Telégrafos en La Coruña.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Septiembre último, ordenando la apertura de nuevo concurso para la adquisición por el Estado de solares o edificios a derribar o aprovechar para proveer a los ser-

vicios de Correos y Telégrafos de un adecuado en La Coruña, se invita a los dueños de fincas, sitos en dicha población y que reúnan condiciones a este fin, a que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno civil hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, e inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 19 de dicho mes y a las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial aproximada del solar que se ofrezca: 800 metros cuadrados.

Precio máximo del solar: 80.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio: 264.000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno civil el día 8 de Noviembre, a las once horas, ante la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

La Coruña, 4 de Octubre de 1919.—
El Gobernador civil, Presidente.

S-1299

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 2 del pasado Julio, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la venta de un solar de la manzana número 15, señalado con la letra A, resultante de la Sección segunda de la Gran Vía A o Layetana de la Reforma Interior de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que abajo se inserta y bajo el tipo de pesetas 275.274,48.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 8.º del pliego de condiciones, que junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Oficina de Reforma de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente o Concejal en quien delegue, veinte días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID o en el inmediato, si resultare festivo a las once de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Cruz Lahoz, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID has-

ta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta desde las diez de la mañana a la una de la tarde, de los días hábiles de oficina, en la dependencia arriba expresada.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 13.263,72 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 12 de la antes citada Instrucción.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el reverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de venta del solar letra A, de la manzana número 15 de la Gran Vía A o Layetana."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

6.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo, con sujeción a las disposiciones comprendidas en la Instrucción vigente y al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1919.—El Alcalde Constitucional Presidente, P. A. del E. A., el Secretario.

Pliego de condiciones para la venta de solares de la Sección segunda de la Gran Vía A o Layetana.

Artículo 1.º El objeto de la subasta es la venta del solar resultante de la apertura de la Sección segunda de la Reforma interior de esta ciudad emplazado en la Gran Vía A, de una superficie de 527,50 metros cuadrados, equivalentes a 13.951,80 palmos.

Linda al Norte con la Gran Vía A y calle Adolfo Max; al Sur, con solar letra B, de la propia manzana; al Este, con la Gran Vía A, y al Oeste con la calle de Adolfo Max.

Forma parte de la manzana número 15 y está señalado con la letra A en el plano de división de manzanas y solares de las zonas laterales de dicha Gran Vía A, aprobado por el A...

sesión en sesión de 2 de Julio de 1919.

Consta inscrito a favor de esta Corporación en el Registro de la Propiedad de esta capital, Sección segunda de Orienta, tomo..., folio..., finca..., inscripción...

Artículo 2.º El plano del solar objeto de esta subasta, así como el de la división en manzanas y solares de las zonas laterales de la Gran Vía A, se encontrarán de manifiesto, a disposición del público en las oficinas del Banco Hispano Colonial, de nueve a trece de todos los días laborables.

Artículo 3.º El tipo de subasta es la cantidad de pesetas 275.274,48, que resulta de la aplicación del precio unitario de 502,89 pesetas el metro superficial o sea de pesetas 19 el palmo cuadrado, a la superficie del solar.

Será rechazada toda proposición en que se ofrezca cantidad inferior al tipo indicado.

Artículo 4.º Los licitadores podrán ofrecer el pago del precio al contado o en diez, veinte, treinta, cuarenta o cincuenta años en la forma que establece el artículo 8.º

Artículo 5.º La subasta se adjudicará al postor que ofrezca mayor precio.

Sin embargo, si se presentasen proposiciones de pago al contado y de pago a plazos serán preferidas las primeras, mientras las segundas no las mejoran cuando menos en un 5 por 100.

Entre proposiciones de pago a plazos será preferida aquella cuyo valor actual sea mayor. Este se calculará multiplicando la anualidad, según el artículo 8.º correspondiente pagar:

Por 77217, si se ofrece el pago en diez años.

Por 127622, si se ofrece en veinte.

Por 153721, si se ofrece en treinta.

Por 171590, si se ofrece en cuarenta.

Y por 182559, si se ofrece en cincuenta.

Entre las proposiciones de precio igual, teniendo en cuenta en su caso lo dispuesto en los párrafos anteriores, será preferida la del licitador que se comprometa a tener terminada la edificación dentro de menor plazo.

Artículo 6.º Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente en las Arcas municipales o en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de pesetas 10.252,72, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta.

Esta fianza se admitirá en metálico o efectos públicos en la forma que dispone la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales, si se constituirá también en Bonos de la Reforma y títulos de la Deuda municipal, computados por todo su valor nominal.

Artículo 7.º La fianza provisional correspondiente a la proposición que resulte aceptada, será devuelta cuando otorgada la escritura de adjudicación definitiva acredite el adjudicatario el pago de todos los gastos que sean de su cuenta, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Las fianzas provisionales correspondientes a proposiciones que resulten rechazadas, serán devueltas en su momento a cuenta del Ayuntamiento la adjudicación definitiva del solar.

Artículo 8.º El precio se hará efectivo en el momento de otorgarse la escritura de adjudicación definitiva si la venta se hace al contado.

En el caso de venta a plazos el Ayuntamiento en el acto de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, se incautará de la fianza provisional correspondiente a la proposición aceptada en concepto de pago de parte del precio, si dicha fianza provisional hubiese sido constituida en metálico o en Bonos de la Reforma, sin que ello implique liberación alguna respecto al adjudicatario de la obligación de pagar todos los gastos que sean de su cuenta con arreglo a la vigente Instrucción para la contratación de servicios públicos provinciales y municipales y de este pliego de condiciones. Si la fianza provisional hubiese sido constituida en títulos diferentes de los Bonos de la Reforma, el adjudicatario, en el acto de la firma del contrato deberá satisfacer una parte del precio igual al importe de dicha fianza.

El resto del precio, aumentado con el importe de los gastos de cuenta del adjudicatario, si éste no los hiciere efectivos dentro del plazo de los tres meses siguientes al día de la firma del contrato, y en todo caso con 9,50 por 100 del total líquido a pagar a plazos será satisfecho en el número de anualidades consecutivas que en virtud de la adjudicación quedan estipuladas.

El importe de cada anualidad se calculará multiplicando el importe del total líquido a pagar a plazos por los siguientes coeficientes:

Si el número de plazos es de 10, por	0,10160924
Si el ídem de 11, es de 20, por	0,08252605
Si el ídem de 12, es de 30, por	0,06754390
Si el ídem de 13, es de 40, por	0,05595154
Si el ídem de 14, es de 50, por	0,04762173

Estas anualidades empezarán a pagarse por adelantado el día en que se cumplan los dos años de la firma de la escritura de adjudicación definitiva, abonándose en la Caja municipal la mitad en la fecha expresada y la otra mitad el día en que cumplan los seis meses de aquella fecha. En los mismos días de cada uno de los años siguientes vencerán los plazos para el pago de las medias anualidades correspondientes.

El adjudicatario tendrá la facultad de adelantar el pago de la totalidad o de la parte del precio aplazado que estime conveniente, siempre que la cantidad que entregue no sea inferior a 5.000 pesetas, en la fecha de cada vencimiento. En este caso, deberá satisfacer, además del capital que desea amortizar, una indemnización del tanto por ciento consignado en la siguiente tabla, según los años que faltan para terminar el pago de las anualidades estipuladas en la escritura de adjudicación:

Menos de diez años, 1,10 por 100 del adelanto.
De diez a diez y nueve y medio, 1,40 por 100 del adelanto.
De veinte a veintinueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.
De treinta a treinta y nueve y medio, 1,85 por 100 del adelanto.

De cuarenta o más, 2,00 por 100 del adelanto.

Cada vez que se adelanta el pago de parte del precio aplazado se reducirá el importe de las restantes anualidades en la proporción existente entre el importe del adelanto y el del precio que queda por pagar después de satisfecha la anualidad a cuyo vencimiento se efectúa dicho adelanto.

Art. 9.º El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta, gastos notariales y de inscripción en el Registro de la Propiedad y cuantos se originen en la subasta y de la formalización del contrato y del timbre de sus copias.

El precio podrá satisfacerse tanto en el caso de pago al contado como en el de pago a plazos, en Bonos de la Reforma, que se computarán por todo su valor nominal.

Art. 10.º El adjudicatario, mediante el pago del precio en el caso de pago al contado, y por la firma de la escritura de adjudicación definitiva en el de pago a plazos, adquirirá la plena propiedad del solar objeto de la subasta.

Sin embargo, si la venta se hace a plazos, quedará el solar hipotecado a favor de la Corporación municipal en garantía del importe del capital pendiente, del importe de tres plazos del precio y, además, de las responsabilidades a que dé lugar el incumplimiento de este contrato y de las costas que se origine, estimándose estos dos últimos conceptos en un 10 por 100 de dicho capital pendiente de pago.

Esta hipoteca se constituirá en la misma escritura de adjudicación que inscribirá el Ayuntamiento en costas del adjudicatario, y afectará también la edificación que sobre el solar se levante. El Ayuntamiento entregará al rematante, y a su cargo, carta de pago de las anualidades que vaya satisfaciendo, y al pagar la que completa el precio, se otorgará la oportuna escritura para cancelación de la hipoteca, que cuidará de inscribir a sus costas el interesado.

Art. 11.º El adjudicatario del solar disfrutará los siguientes beneficios:

1.º Estará exento del pago del impuesto sobre transmisión de Derechos reales correspondientes al contrato de adjudicación del solar.

2.º Disfrutará de ejercicio del pago de contribución sobre edificios y solares durante un año.

3.º Estará además exento del pago de los arbitrios municipales, que se detallan en la siguiente forma:

a) De los derechos de permiso de edificación y cercas de precaución durante dos años, entendiéndose que, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, caducará el permiso si las obras no se empiezan dentro de los seis meses de la concesión, o si, empezadas, se paralizan dentro por igual período de tiempo, devengando en este caso el nuevo permiso que se obtenga los arbitrios correspondientes.

b) Del canon sobre cercas de precaución durante cinco años.

c) Por igual plazo, de los arbitrios sobre instalación de ramales y derivadas por los servicios de agua, gas y electricidad, y de los derechos de

permiso para la construcción de alcantarillas.

d) Del arbitrio por la limpieza y conservación de alcantarillado durante cinco años.

e) Del canon sobre tribunas y tucernarios por seis años.

f) De los derechos de permiso para instalaciones en las fachadas y para instalaciones industriales durante seis años.

Los plazos señalados en el apartado III se contarán desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura de adjudicación.

Art. 12. El Ayuntamiento hará entrega del solar al rematante previa medición y destino, convenientemente explaining y cercado, y en condiciones de poderse empezar inmediatamente la construcción.

La calle estará dotada de los servicios de urbanización provisional que puzan las nuevas calles de la Reforma con los servicios generales de la población, sin perjuicio de que en su día se substituyan dichos servicios por los de urbanización definitiva.

Art. 13. En los casos de venta a plazos, el adjudicatario sacará a sus costas una copia auténtica de la escritura de adjudicación, y la entregará al Ayuntamiento debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad.

Será además de su cuenta el pago de cualquier impuesto que con motivo del contrato exija la Hacienda pública.

Art. 14. Este contrato quedará rescindido de derecho en el caso de que, previamente citado por escrito, el rematante, para la firma de la escritura de adjudicación, deje de comparecer por sí o por persona debidamente autorizada, sin alegar justa causa, a juicio del Ayuntamiento. Si se estima justificada la incomparecencia, la Alcaldía hará nuevos señalamientos dentro de los cinco días siguientes al acuerdo del Ayuntamiento, y no se admitirá excusa alguna.

Igualmente, quedará rescindido el contrato en el caso de que el rematante se niegue a firmar la escritura o de que, por causas dependientes de su voluntad, no llegue aquella a formalizarse.

Las responsabilidades que en tal caso contrae el rematante se harán efectivas en cuanto alcance la fianza provisional de que habla el artículo 6.º, y en lo menester, de los demás bienes del interesado administrativamente y por la vía de apremio.

Art. 15. La falta de pago de las actualidades vencidas deja expedido al Ayuntamiento el uso de la acción ejecutiva para el cobro del capital pendiente y de sus intereses, cuya acción se ejecutará contra el solar constituido en hipoteca y contra la edificación que en él exista. Quedará de propiedad del adjudicatario, o de quien su derecho represente, el remanente del precio que se obtenga, una vez cubiertas sus responsabilidades con el Ayuntamiento.

Art. 16. El adjudicatario deberá tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar de la fecha en que se firme la escritura de adjudicación definitiva. Si no cumple esta obligación, incurrirá en la multa de una peseta diaria por metro lineal de fachada del solar por todo el tiempo que tarde en cumplir.

En igual penalidad incurrirá el adjudicatario a quien se haya adjudicado el solar en alención a su oferta de tenerlo edificado en menor plazo, con arreglo al párrafo último del artículo 5.º

Para el cobro del importe de estas multas, el Ayuntamiento podrá usar de la acción ejecutiva contra el solar y la edificación existente, o de la vía administrativa de apremio.

Art. 17. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir disminución de precio ni rescisión.

Art. 18. Los plazos que en este pliego de condiciones se señalan, así como los que se fijan en la escritura de adjudicación, son improrrogables.

Cualquiera instancia que, luego de hecha la adjudicación definitiva presente el rematante o sus derechohabientes en súplica de prórroga, salvo lo dispuesto en el art. 14, será rechazada de plano, y dejará expedido al Ayuntamiento el uso de la acción que corresponda para hacer efectiva la obligación cuya prórroga se solicite, y que por esto mismo hecho se considerará incumplida.

Art. 19. El rematante se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento de Barcelona que sean competentes para conocer las cuestiones que puedan suscitarse.

Art. 20. Los licitadores podrán formular proposiciones por sí, o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello declarado bastante a costa del interesado por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. Cruz Lahoz e Ibarrodo, designado al efecto por esta Corporación.

Art. 21. La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales, la cual regirá en el contrato como suplementaria del presente pliego de condiciones.

Art. 22. La obligación que se impone al adjudicatario, a tenor del artículo 16, de tener edificado el solar dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, debe entenderse en el sentido de que los edificios que se construyan consten de planta baja y de tres pisos de altura como minimum.

Modelo de proposición de pago al contado.

Don... vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., piso..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra... manzana... de la sección..., Gran Vía A, de la Reforma interior de Barcelona, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas... el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el art. 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará al contado.

Igualmente, se comprometo a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Todos los datos deberán fiarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

Modelo de proposición de pago a plazos.

Don... vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., piso..., bien enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para la subasta del solar letra... manzana... de la sección..., Gran Vía A, de la Reforma interior de Barcelona, se comprometo a adquirir dicho solar, mediante las condiciones contenidas en dicho pliego, por el precio unitario de pesetas... el metro cuadrado, o sea por la cantidad total de... pesetas, salvo la que resulte de la medición y deslinde a que se refiere el art. 12 del pliego de condiciones, cuya cantidad, o la que de esta medición y deslinde resulte, satisfará en... plazos en la forma y condiciones previstas en el art. 8.º de dicho pliego de condiciones.

Igualmente, se comprometo a tener terminada la edificación definitiva del solar dentro del plazo de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Todos los datos deberán fiarse en letra, y las cantidades se expresarán en pesetas.

S-1264

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Declarada desierto la subasta celebrada el día 12 de Agosto para la venta del solar propiedad de la Diputación, sito en la calle del Circo de Marco de esta ciudad y tratante con el palacio Provincial, la Comisión provincial en sesión de 29 de Septiembre último, acordó celebrar segunda subasta bajo el mismo tipo y con las mismas condiciones que la anterior y que se insertara en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Julio último y en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 3 del mismo mes.

Las proposiciones deberán ser presentadas en la Secretaría de la Diputación desde el día siguiente al en que apareza este anuncio en la GACETA DE MADRID al 15 de Noviembre, a las trece, en que se cierra el plazo de admisión.

La subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Gobernador civil o Diputado provincial en que delegue.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1919.—El Vicepresidente, Mariano Pin. — Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, José Vilal.

S-1301

AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA

Desierto por falta de licitadores el concurso referente a la adquisición de dos ejemplares de ganado mular con destino a los servicios de Caballerías municipales y en cumplimiento de lo acordado por dicha Corporación en 10 de Septiembre último, se anuncia la celebración de un segundo concurso

con el expresado objeto, bajo el mismo tipo de 3.000 pesetas y con sujeción a todas las condiciones que para el anterior se han publicado en la GACETA DE MADRID del 20 de Septiembre último, por el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el mencionado periódico oficial.

La Coruña, 2 de Octubre de 1919.—
El Alcalde

S—1051

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Correos

Oficina de Reintegros por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. José Benito Santamaría, oficial que fué del Cuerpo de Correos, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí o por medio de representante en esta oficina, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, plaza de Castelar, a fin de notificarle la sentencia y requerirle al pago del alcance en un expediente sobre reintegro de 4.000 pesetas, por desaparición de un pliego de valores, que se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo se le declarará en rebeldía.

Dado en Madrid a 25 de Septiembre de 1919.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, Fermín Moreno.

P—4592

DELEGACION REGIA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESTA CORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 16 de Septiembre de 1913, esta Delegación ha acordado celebrar un concurso para adoptar como texto de lectura en las Escuelas nacionales y en las voluntarias que sostiene el Ayuntamiento una obra en la que se trate y exponga con claridad y sencillez cuanto se relacione con la vida municipal de Madrid, modo de funcionar su Ayuntamiento, régimen de sus servicios, propiedades y recursos de la villa, noticias históricas y geográficas de la misma, sus principales industrias, comercio y fabricación y disposiciones de las ordenanzas municipales que deben ser conocidas desde la primera edad como base de la disciplina y la cultura social.

Los autores que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus obras en la Secretaría de esta Delegación hasta la una de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, en que quedará cerrado el plazo.

Las obras habrán de ser originales, y estarán escritas en cuartillas por una sola cara, con letra legible, o bien a máquina, sin firma, señal ni indicación alguna que delate al autor, llevando tan sólo un lema.

En sobre aparte y cerrada, en que también se consignará el mismo lema, deberá el autor escribir una papeleta con su nombre y señas de su domicilio.

Las obras no premiadas podrán ser recogidas por sus autores o representante dentro del plazo de seis meses, contado desde el día en que se resuelva el concurso.

La obra que resulte elegida por el Jurado será de la exclusiva propiedad de su autor, al que se le concederá, a título de premio, el privilegio de que se adopte de texto obligatorio en las escuelas nacionales y voluntarias de Madrid durante cinco años.

El Jurado para el examen y calificación de las obras que se presenten al concurso estará constituido por los Inspectores de Primera Enseñanza y por un Maestro y una Maestra de las Escuelas Nacionales de esta Corte, bajo la presidencia del Delegado Regio, según previene el artículo 5.º del Real decreto antes citado.

Lo que se publica para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en este concurso.

Madrid, 27 de Septiembre de 1919.
El Delegado Regio, Ramón Herrero Diaz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Jefatura de Obras públicas.

EXPROPIACIONES

Habiendo manifestado el Alcalde de Orihuela que los propietarios de las fincas señaladas con los números 6, 9, 19 y 31 de las que se han de ocupar en dicho término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden del ramal de Torremendo a Hurchillo, no residen en dicha localidad ni tienen en la misma apoderado ni representante legal, por cuyo motivo no se les ha podido entregar la hoja de aprecio suscrita por el perito de la Administración, en las que constan las cantidades que se les ofrecen por las partes de fincas que se les ocupan, he dispuesto se inserten a continuación dichas hojas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, dictado para la ejecución de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, señalándoles el plazo de ocho (8) días para que los interesados o sus representantes o apoderados legales presenten hojas de justiprecio suscritas, por sus oídos y espontaneidad, opuestas por el perito del Estado, previniéndole que si dentro del plazo fijado no lo efectuasen, se entenderá que se conforman con las cantidades ofrecidas, según preceptúa el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento referido.

Alicante, 20 de Septiembre de 1919.
El Gobernador, F. Dupuy de Lamoignon.

Obras públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del ramal de Torremendo a Hurchillo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número

6.—Distrito municipal de Orihuela.

D. Antonio Muñoz Ramón, Ingeniero de Caminos, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a los herederos de Juan Murcia, vecinos de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el término municipal de Orihuela, partido judicial de Orihuela, la extensión superficial de 5,14 áreas en la forma siguiente: 4,72 áreas de sembradura de secano y 3,42 áreas de secano inculto, abonándose además daños y perjuicios, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 6. La cabida total de la finca es de 275,28 áreas, y sus lindes son: Norte, Joaquín Lorente; Sur, Francisco Ballesteros; Este, herederos de Juan Martínez y José Martínez; Oeste, idem id. idem.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos.—Alicante, 31 de Julio de 1919.—Antonio Muñoz, rubricado.

Obras públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del ramal de Torremendo a Hurchillo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 9.—Distrito municipal de Orihuela.

D. Antonio Muñoz Ramón, Ingeniero de Caminos, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a los herederos de Juan Murcia, vecinos de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa en la finca rústica que posee en el término municipal de Orihuela, partido judicial de Orihuela, la extensión superficial de 14,10 áreas de sembradura de secano y cuatro almendros plantones, abonándoseles además daños y perjuicios, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 9.—La cabida total de la finca es de 275,28 áreas, y sus lindes son: Norte, Joaquín Lorente; Sur, Francisco Ballesteros; Este, José Martínez Huertas; Oeste, Victoriano Martínez Pomares.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de doscientas veintituna pesetas con treinta y dos céntimos.—Alicante, 31 de

Julio de 1919.—Antonio Muñoz, rubricado.

Obras públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del ramal de Torremendo a Hurchillo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 19.—Distrito municipal de Orihuela.

D. Antonio Muñoz Ramón, Ingeniero de Caminos, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a doña Matilde Quesada Muñoz, vecina de Bigastro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el término municipal de Orihuela partido judicial de Orihuela, la extensión superficial de 23,39 áreas en la forma siguiente: 15,21 áreas de sembradura de secano; 13,18 áreas de secano inculto, abonándosele además daños y perjuicios, cuya finca figura en la relación detallada y correctiva de todas las que se exproplan y en el plano con el número de orden 19. La cabida total de la finca es de 4.392,64 áreas, y sus linderos son: Norte, José Martínez Soto; Sur, Genoveva González y Manuel Valero; Este, Teresa Moreno; Oeste, Carlos Bofill.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas con diez y seis céntimos.—Alicante, 31 de Julio de 1919.—Antonio Muñoz, rubricado.

* Obras públicas.—Provincia de Alicante.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera de tercer orden del ramal de Torremendo a Hurchillo.—Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 31.—Distrito municipal de Orihuela.

D. Antonio Muñoz Ramón, Ingeniero de Caminos, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.—Certifico: Que a la señora Condesa de Oliva, vecina de Madrid, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el término municipal de Orihuela partido judicial de Orihuela, la extensión superficial de 46,26 áreas en la forma siguiente: 24,41 áreas de sembradura secano; 24,85 áreas de secano inculto; cuatro olivos, abonándosele además daños y perjuicios, cuya finca figura en la relación detallada y correctiva de todas las que se exproplan y en el plano con el número 31. La cabida total de la finca es de 2.714,36 áreas, y sus linderos son: Norte, acequia mayor; Sur, herederos de Isabel Belmonte; Este, Marquesa de Alquibla; Oeste, Hurchillo.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto

la ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de seiscientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta y seis céntimos.—Alicante, 31 de Julio de 1919.—Antonio Muñoz, rubricado.

P—4548

GOBIERNO CIVIL DE LA CORUÑA

D. Javier Valcarlos Ocampo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, con destino en este Gobierno de provincia.

Hace público: Que habiendo sido nombrado Pizaral instructor del expediente en juicio contradictorio para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, si hubiere méritos suficientes, del Sr. Cura párroco de Guizamo, término municipal de Bergondo, don José Rivas Ríos, todas las personas que quieran declarar en pro o en contra, acerca de los servicios humanitarios y heroicos que se le atribuyen con motivo de la epidemia gripal, y con exposición de su vida, podrán verificarlo en este Gobierno civil o en la Alcaldía de Bergondo, dentro del plazo de diez días, a contar desde aquel en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID.

La Coruña, 23 de Septiembre de 1919.—Javier Valcarlos Ocampo.

P—4557

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo solicitado doña Mercedes Librach de Delgado, vecina de Barcelona, sea declarada de utilidad pública la fuente denominada Cardona, sita en el término de Rubinat, partido de Cervera, en esta provincia, como asimismo autorización para vender embotelladas las aguas que manan de ella, se hace público por medio de la presente circular, en cumplimiento de lo que determina el Requisito 5.º del artículo 5.º del Reglamento de baños y aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, a fin de que puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones oportunas dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente en que parezca publicada la presente circular.

Lérida, 30 de Septiembre de 1919. El Gobernador, Eladio Santander.

P—4652

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Habiendo sufrido extravío la factura de turno preferente número 356 de esta Delegación de Hacienda y el resguardo nominalivo de Guerra número 125.161 de 652,25 pesetas, expedido a favor de D. Vicente Más Tur, quien los presentó en estas oficinas en 13 de Octubre de 1916, desde donde fueron elevados a la Dirección general de la Deuda y Gastos Pasivos, con fecha 16 de iguales mes y año, se hace público por medio de este período

oficial para que la persona que hubiera podido hallarlos los presente en estas dependencias, en término de treinta días, contados desde el de aparición de este anuncio, a los efectos de la Real orden de 17 de Agosto de 1913.

Alicante, 30 de Septiembre de 1919. El Delegado de Hacienda, Vicente Zaldívar.

P—4678

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario con interés de 3.000 pesetas en metálico constituido por D. Francisco Gómez Jerez en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos el 30 de Diciembre de 1897, bajo los números 478 de entrada y 1.816 de registro para parafitear la gestión del cargo de Agente ejecutivo de la zona de Ugíjar y disposición de esta Delegación de Hacienda, se hace público por el presente conforme dispone el artículo en relación con el 41 del Reglamento de dicho Caja de 23 de Agosto de 1897 en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses sin que persona en cuyo poder se encuentre lo presente en esta oficina y haga reclamación de tercero, quedará nulo sin valor ni efecto alguno, procediéndose a dar ingreso en arcas del Tesoro a la citada cantidad, por resultar alcanzado el mencionado Agente, y sentencia firme dictada por Tribunal competente.

Granada, 27 de Septiembre de 1919. El Delegado de Hacienda, Enrique Salgado.

P—4684

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Habiendo sufrido extravío la factura de pago del ingreso que D. Pedro Cipriano Perpiñán hizo en el día 13 de Noviembre de 1916, señalada con los números 53 de entrada y 980 de registro, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en concepto de "Necesario con interés", por responder del aprovechamiento de 4.000 pinos y 500 estacas de leñas bajas en el monte Sierra de Salinas, término de Yecla, por valor de 812 pesetas 79 céntimos, en metálico, se publica en este periódico oficial dicho extravío, en armonía con lo dispuesto en el artículo 41 de la Instrucción de 23 Agosto de 1903.

Murcia 18 de Septiembre de 1919. El Delegado de Hacienda, José C. Hostra.

P—4576

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En el expediente de defraudación seguido contra D. Manuel Romero Sánchez, vecino de Puebla de Cazalla, por la celebración de dos corridas de novillos en los días 9 y 25 de Julio de 1916, la Administración de Contribuciones de esta provincia se ha servido practicar la liquidación siguiente, que se servirá ingresar en esta Delegación por carta de pago en el término de

Cuota del Tesoro, 249,50 pesetas.
 13 por 100 recargo municipal, 32,45.
 5 por 100 premio de cobranza, 14,10.
 Multa para el Tesoro, 249,60.
 Total, 545,75 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 45 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903, se inserta en este periódico oficial en mérito a ignorarse el domicilio del interesado, D. Manuel Romero Sánchez, por haber dejado el que consta en el mencionado expediente, sin que haya cumplido con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 25 de dicho Cuerpo legal, y, en su consecuencia, se advierte al referido Sr. D. Manuel Romero Sánchez, que contra el preinserto acuerdo, de no estar conforme con el mismo, puede recurrir en alzada para ante la Delegación de esta provincia en el término de quince días hábiles siguientes al en que esta cédula sea publicada en este periódico oficial.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1919.—
 El Delegado de Hacienda, Antonio R. de Castañeda. P—4613

En el expediente de defraudación seguido contra D. Francisco de Tienda, vecino de Guadalcanal, por ejercicio de la industria de joyería, comprendida en la tarifa primera, clase tercera, epígrafe 13 de Industrial, sin estar matriculado la Administración de Contribuciones de esta provincia, se ha servido practicar la liquidación siguiente, que se servirá ingresar en esta Delegación por carta de pago en el término de diez días:

Cuota del Tesoro, 246,50 pesetas.
 13 por 100 recargo municipal, 45,04.
 5 por 100 premio cobranza, 19,58.
 Multa para el Tesoro, 92,40.
 Ideas para los Inspectores, 184,80.
 Total, 688,32 pesetas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos de 13 de Octubre de 1903, se inserta en este periódico oficial, en mérito a ignorarse el domicilio del interesado, D. Francisco de Tienda, por haber dejado el que consta en el mencionado expediente, sin que haya cumplido con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 25 de dicho Cuerpo legal, y, en su consecuencia, se advierte al referido Sr. D. Francisco de Tienda que contra el preinserto acuerdo de no estar conforme con el mismo, puede recurrir en alzada para ante la Delegación de esta provincia en el término de quince días hábiles siguientes al en que esta cédula sea publicada en este periódico oficial.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1919.—
 El Delegado de Hacienda, Antonio R. de Castañeda. P—4614

D. Antonio Ruiz de Castañeda, Delegado de Hacienda de la provincia.

Hago saber: Que habiéndose celebrado Junta administrativa el día 26 del actual, para ver y fallar el expediente número 107/199 instruido por la aprehensión de 13 sacos de café, a la que fue citado debidamente D. Pedro Fernández de la Mata por conducto de la Alcaldía de Carabres Mayores, e ignorándose el paradero del mismo, se hace público por medio del presente

edicto que, a los efectos del acuerdo de la mencionada Junta, comparecerá dicho Sr. Fernández en esta Delegación de Hacienda dentro del octavo día hábil y a las doce horas, a partir del en que aparezca publicado en este aviso.

Sevilla, 29 de Septiembre de 1919.
 P—4685

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Visto el expediente número 14 de 1919, instruido contra D. Andrés Domenech, vecino de Sagunto (Valencia), y

Resultando que según acta levantada por el Inspector de alcoholes D. Félix Plá, aparece que según ordenes recibidas del Sr. Administrador principal de Aduanas de esta provincia, procedió a comprobar la aptitud legal que para recibir y manipular alcohol tenía D. Andrés Domenech, vecino de Sagunto, el año de 1917, toda vez que en dicho año recibió el expresado señor 6.535 litros de alcohol neutro:

Resultando que de las averiguaciones practicadas se desprende que carecía de aptitud legal para recibir alcohol, debido a que no figuraba inscrito en la contribución industrial correspondiente, según ha de constar el referido Inspector en el acta levantada al efecto:

Resultando que en su virtud se procedió a instruir el oportuno expediente, comenzando por liquidar el impuesto correspondiente al alcohol, objeto del mismo, ascendiendo su importe a la cantidad de 2.014 pesetas a razón de 40 pesetas el hectolitro, que es el tipo que regía el año de 1917 en que ocurrió el hecho:

Resultando que aelo seguido y con fecha 10 de Agosto próximo pasado, se decretó por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia la citación a Junta administrativa para el día 4 del corriente, a las diez y que al efecto fueron hechas las citaciones legales, enviándose la del inculpado por conducto de la Delegación de Hacienda de Barcelona, en razón a que el Inspector que levantó el acta de descubrimiento hace constar en la misma por diligencia que, según noticias adquiridas en Sagunto, el inculpado residía en Agosto último en Barcelona, calle de Vergara, sin haber podido averiguar el número, datos que en la misma forma fueron comunicados al señor Delegado de Hacienda de la referida capital para el mejor cumplimiento de la expresada diligencia:

Resultando que las cédulas de citación fueron devueltas por conducto de la Administración principal de Aduanas de Barcelona, haciendo constar dicha oficina haber resultado infructuosa la diligencia de citación intentada:

Resultando que considerando lo expuesto como caso de ignorar el paradero del inculpado, fue remitida la citación al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que se citaba a D. Andrés Domenech para que compareciera hoy, ante la Junta Administrativa, a fin de que por dicha autoridad se ordenase la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia, como se efectuó, según consta en el número 215, fecha 9 del

corriente, de dicha publicación oficial, y

Resultando que no obstante todo lo practicado, no comparece el inculpado ante la Junta en el momento de celebrarse ésta, para responder de los cargos que para él representa el acto origen de este expediente:

Vistos el artículo 165, caso 10 del Reglamento de alcoholes, artículos 32 y 59 de la ley de Contrabando y defraudación y artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y

Considerando que por el inculpado se ha incurrido en la responsabilidad del caso 10 del artículo 165 del Reglamento de alcoholes, toda vez que según se desprende del acta de descubrimiento recibió 6.535 litros de alcohol sin estar matriculado en la contribución industrial correspondiente; por tanto le es aplicable la penalidad del artículo 59 de la ley de Contrabando y defraudación en su grado medio a tenor de lo prevenido en el artículo 32 de la misma ley en razón de no existir circunstancias modificativas de responsabilidad.

En su virtud, la Junta, por unanimidad, declara rebelde al inculpado y responsable del hecho de que se trata y acuerda imponerle la multa del artículo 59 de la ley de Contrabando y defraudación en su grado medio, o sean 7.813 pesetas y que se publique este acuerdo en la forma prevenida en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Lo que en cumplimiento del anterior acuerdo se hace saber al inculpado por medio de la presente publicación, comunicándole al propio tiempo que contra el mismo, tiene derecho a interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Aduanas en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de esta notificación en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Valencia y que el importe de la multa habrá de hacerlo efectivo en la Caja de la Aduana principal de Valencia, en el plazo de ocho días a contar en la misma forma y que de no efectuarse así, se le perseguirá por la vía de apremio y trámites sucesivos.

Valencia, 27 de Septiembre de 1919.
 El Delegado de Hacienda, Leopoldo González. P—4608

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

FACULTAD DE DERECHO

Por el presente edicto, se anuncia la provisión de la Auxiliaría temporal del tercer grupo de esta Facultad que comprende las asignaturas de Historia general del Derecho español, Derecho civil (primero y segundo curso), la cual tendrá la dotación de 2.000 pesetas anuales cuando se consignen los créditos correspondientes en los Presupuestos generales del Estado.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que determina el Real decreto de 9 de Enero último, presentarán sus instancias con los justificantes de

los méritos que se aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA. La Junta de Facultad ha acordado también utilizar el derecho que le concede el artículo 16 del mencionado Real decreto, y, en su consecuencia, exigirá de todos o de varios de los aspirantes la práctica de ejercicios que permitan apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Dichos ejercicios, en su caso, serán los:

a) Uno teórico, que consistirá en la contestación oral a tres temas sacados a la suerte de entre los setenta y cinco o más que comprende el cuestionario correspondiente, no pudiendo emplear en este ejercicio más de media hora cada uno de los actuales; y

b) Otro ejercicio que será práctico, y consistirá en la explicación durante una hora como máximo de una lección de las contenidas en los programas de los Catedráticos de esta Facultad, que lo sean de las asignaturas correspondientes al grupo, a cuyo efecto se certificarán los programas y sus lecciones. Para la preparación de este ejercicio, el opositor será informado durante el tiempo que la Facultad determine, y se le facilitarán los libros y material científico que solicite, y de que se pueda disponer.

El cuestionario para la práctica del primer ejercicio estará a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de este edicto en la GACETA.

Los dos ejercicios serán públicos y se celebrarán ante la Junta de Catedráticos de la Facultad, constituida en Tribunal calificador. Comenzarán dichos ejercicios a los treinta días naturales de publicado este edicto en la GACETA.

Lo que, por acuerdo de la Junta de Profesores, se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 3 de Septiembre de 1919. Por acuerdo de la Facultad, V.º B.º, El Decano accidental, Dr. Luis G. Gasca y Acosta. — El Secretario de la Facultad, M. Gómez González.

P—4793

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten hoy a los interesados:

Número 1383 de la lista de la Dirección, D. Sebastián Palma López, se le adjudica la Escuela de Villanueva de Cauche, Ayuntamiento de Antequera, vacante en 22 de Septiembre de 1919. Se publicó la lista en la GACETA del 23 de Marzo de 1919.

Málaga, 25 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección,

P—4602

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYORA

El Ayuntamiento, en sesión de ayer, se ha servido acordar la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Secretario de la Corporación municipal, dotada con el haber anual de 2.400 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID las instancias correspondientes.

Ayora, 1.º de Octubre de 1919.—El Alcalde, Vicente López. M—4630

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LANAJA

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión, con el sueldo anual de 2.000 (dos mil) pesetas anuales y demás emolumentos.

Las solicitudes, con los títulos que acrediten aptitud para su desempeño, se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá en el que a juicio del Ayuntamiento, mejores condiciones reúna.

Lanaja, 19 de Septiembre de 1919. El Alcalde ejerciente, Eusebio Lamuela. M—4570

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 11.408, de pesetas nominales 3.500, en títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, emisión de 1913, serie B, constituido en 31 de Agosto de 1918 a favor de doña Feliciano Riu Sarraseca y doña Andrea Sarraseca y Tiff, indistintamente se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1919. El Secretario, Ramón Martínez Aramburri.

X—2163

BANCO DE ESPAÑA

Granada.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 1.959, expedido por esta Sucursal en 10 de Julio de 1908 a favor de don Luis Ortiz Pérez, de seis acciones de la Sociedad La Purísima Concepción, Azucarera del Genil, números 843 a 848, por 6.000 pesetas nominales, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 12 de Octubre de 1919.—El Secretario, Francisco Moreno García. X—2169

SOCIEDAD ANONIMA "CEREALES"

Granada

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse el día 30 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Gran Vía, 60, tercero, para tratar de aumento del Capital.

Granada, 9 de Octubre de 1919.—El Presidente, J. Martín Banalosa. X—2167

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Solicitada por D. Nicolás Dehesa y Diaz la devolución de la fianza constituida en títulos de la Deuda perpetua del 4 por 100 interior, para responder del desempeño del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza de Santa Cruz de Tenerife, que ejerció D. Héctor Rumeu y Felipe, cuyo cargo fué declarado vacante por acuerdo de la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio, se anuncia por medio del presente para que, dentro del plazo de seis meses, puedan hacerse ante los Tribunales de justicia las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de Febrero de 1919.—El Gobernador, J. Santos y Rey. X—2166

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 15.545 contratada por esta Compañía sobre la vida de D. Antonio Rodríguez Prado, con fecha 29 de Noviembre de 1917, se anuncia al público, por primera vez, para que la ver-

sona que la posca se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia y de Lugo, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, Octubre de 1919.—El Director, F. Setuain. X—2164

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia, número 857, comprensivo de diez y seis acciones del Banco de Comercio e Industria de Sao Paulo, expedido el 17 de Marzo de 1911, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado aquel resguardo, anulando el

primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 7 de Octubre de 1919.—El Secretario, Demetrio de los Moros. X—2171

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y al Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de las Bolsas las 3.500 Obligaciones al portador, de a 500 pesetas nominales, números 6.501 al 10.000, de la Serie A, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por trimestres, vencidos en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, y amortizables en veinticinco años, emitidas y puestas en circulación por la Compañía Transatlántica.

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de Octubre de 1919.—El Secretario, Juan Esteve.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Agustín Peláez. X—2174

COMPANIA GENERAL DE RIEGOS, INDUSTRIAS Y COLONIZACION

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general extraordinaria para el día 19 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social, para tratar de la emisión de obligaciones y demás asuntos interesantes al desenvolvimiento de la Sociedad.

Madrid, 4 de Octubre de 1919.—El Presidente. X—2169